S. IIII 10 MS 1641

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y UNO.

para lo poder de el depositario y de el tan[illegible] de los
Oydores al Cavalleros y demas [illegible] de los seis
de [illegible] que entra [illegible] de tres
llaves: con efecto

Ginés Navarro — a peticion de el señor Ginés Rubio [illegible] jurado [illegible]
la ciudad mande nombrar dos Cavalleros Regidores
por acompañados de los [illegible] justicias por [illegible] causa
[illegible] tiene pedida la conformidad de [illegible] y de el
Rey [illegible] por la causa criminal que contra [illegible]
de oficio [illegible] por [illegible] juez [illegible]
la ciudad dijo acompañados los señores don Bernardino
[illegible] y don Francisco [illegible] Regidores
y [illegible] la firma

Relacion de [illegible] semanas [illegible] de las Cau[illegible] — que la ciudad [illegible] de
[illegible] de el año de quarenta [illegible] de la [illegible]
de los salarios de los Cavalleros Regidores
[illegible]
en adelante no [illegible] los dichos salarios
[illegible] con libranza de la ciudad = el señor don
Fernando Gallego Regidor dixo [illegible]

Venden trigo para [illegible] Lorca — que el señor don Diego [illegible] Regidor [illegible]
quarenta fanegas de trigo de el posito a [illegible] de
cada fanega [illegible] por [illegible] condicion
de [illegible] de Lorca para el dicho posito
y [illegible] el contador
y [illegible] de Lorca [illegible] las
quentas [illegible] sin mas [illegible] con efecto
[illegible] el informe de el licenciado [illegible]

Reparos de la carcel — [illegible] de los reparos de la carcel = y la ciudad lo
cometio al señor don Diego [illegible] Regidores [illegible]
[illegible] de justicia [illegible] Martinez